



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 29 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 113/INT/2020

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Nota 2880-ME-2020

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 establece que los habitantes de Dina Huapi, tienen derecho a acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. (...)

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso.

Que, en fecha 29 de octubre de 2020, ingresó por mesa de entradas del municipio la nota 2880-ME-2020, donde la Sra. Romina L. Fahey, en su carácter de Directora del CEM N° 143 manifiesta que este año, y aún en el contexto de la pandemia, egresarán 24 adultos que felizmente, culminan sus estudios secundarios. Asimismo, solicita la cooperación del municipio para la adquisición de medallas, placa recordatoria, y un pequeño obsequio para cada uno de ellos.

Que, la cooperación ascenderá a la suma de \$3600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos) para afrontar costos de medallas, diplomas y placa recordatoria.

Que, es fundamental acompañar y apoyar a todas las personas que se han esforzado, para, aun en el contexto actual, con todas las dificultades que impone, terminar sus estudios secundarios. Que una medalla de reconocimiento es un gesto de valoración, un pequeño recordatorio de la gran meta que han alcanzado, y una invitación a continuar en la superación personal.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**



Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3600.- (Pesos Tres Mil Seiscientos) en concepto de subsidio no reintegrable a favor del Centro de Educación Media 143, que será retirado por su representante, a los fines de adquirir los elementos solicitados para agasajar a los Egresados 2020.

Artículo 2º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


LUZ E. FARIÁS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL Mesa de Entradas Concejo Deliberante de Dina Huapi
Fecha ...10...11...2020
Hora.....9:10HS.